

# EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom. 2.º

Ciudad Victoria. Mayo 7 de 1848.

Num. 17.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Presidente del Honorable Congreso del Estado. General D. Antonio Canales, en la clausura de las sesiones del mismo.

## CONCIUDADANOS.

La nación mejicana ha dado al mundo y legado á la historia, el mas brillante y noble ejemplo de sus patrióticos sentimientos: la reconquista de la libertad bajo el fuego del cañon enemigo: el imperio de la ley asentado entre las bayonetas extranjeras: un código fundamental y salvador, en medio de la miseria y la muerte: esto es casi prodigioso, es el augurio mas bello de la felicidad del porvenir, esta dicha que emana de en medio del dolor, es el ras de bonanza para los patriotas, y será tan puro y sagrado como es sublime y divino: la santa carta federal apareció de nuevo como un jazmin en medio a los sepulcros: pero como este tambien debe venir á embalsamar el aire y purificar nuestra existencia política.

Tamaulipas no podia permanecer pasivo en ese gran movimiento, el pueblo libre que siempre fué la atalaya de la Independencia; el pueblo heron, que en la unigen del Procuo, actuó para siempre la obra inmortal de nuestra libertad; siguió como debía el heroico alzamiento de la Gades Americana: reconquistamos tambien unas instituciones sagradas y caras, que si naufragaron en una borrasca política, y fueron borradas de las tablas de la ley, quedaron siempre consignadas, y como el fuego de Vesta mantenidas en el corazon puro y patriótico de todo buen Tamaulipeco.

¿Pero que podiamos hacer? Triste era el cuadro que se presentaba á la vista; amargas horas de duelo se siguieron á aquellos momentos de solaz: la huella sacrilega de un invasor impio se estampaba sobre la sangre regada de nuestros patriotas: nuestra virgen tierra fué la primera que profanó la planta de los degenerados hijos de Washington; y he aquí al Honorable congreso del Estado con una gran mision que llenar, sin elementos ni oportunidad para satisfacerla: nosotros nos hallamos Señores, como el padre de familia á quien sus hijos rodean en medio de las ruinas: dó quier la debastacion, la miseria en todas partes: sin erario, sin sosiego, sin ánimo, la Resaca, Palo alto, Monterey, y la Angostura, fueron las primeras ojas de la corona fúnebre, que mas luego se engalanó con el Ciprés de cerro gordo, regada con la sangre vertida en Churubusco, y enaltecida con la rendicion de Chapultepec, y el infausto triunfo de la hermosa capital de los Aztecas. ¿Que podiamos hacer? Seamos justos: nada: apenas defendernos para no morir esclavos despues de haber saboreado los encantos de la libertad.

Sin embargo, la constancia y el patriotismo todo lo superan: el Honorable congreso de las Tamaulipas, restablecido en medio del horror de las batallas: disuelto para no gemir bajo el yugo enemigo, vuelto á reunir para recibir solo el embate del destino, y salvar al Estado que lo eligió, apenas se reune, hace una moderada y económica regulacion de sueldos en analogía con nuestras penurias, que no han cesado, y que á pesar de su aumento no han reñido la constancia nuestras sanciona de nuevo el pacto federal, y reasume la libertad é in-

dependencia del Estado: reorganiza el orden interior por medio del régimen municipal, sanciona la importantísima reforma de la ley de contribuciones; proclama á la faz del mundo el buen sentido y la fé política, con que sostendrá á todo trance el arca de alianza su carta federal: arregla y organiza la administracion de justicia, áncora fiel de los pueblos civilizados; metodisa el sistema financiero, sanciona en sus postreros dias una ley de términos en las propiedades de los ciudadanos que si no es ciertamente tan previsora como la de Tulo Hostilio, es á lo menos tan útil y salvadora para el Estado. En una palabra: ¿que ha quedado por hacer al Honorable Congreso, que apenas ha funcionado en año y medio de existencia? ¿Que mas, ni mas graves asuntos, ocuparán á un cuerpo deliberante, bajo la calma de la paz, y en el reposo de la felicidad? ¿Que haria en este mismo corto espacio de tiempo, el congreso mas celoso, y cuyos miembros estuviesen asistidos con eficacia? ¿Seguramente el Honorable Congreso de las Tamaulipas, tiene el orgullo de ofrecer á la patria unas tareas tan vastas é importantes que en ningún otro Estado han podido llevarse á cabo.

Y no contento aun, ha querido llenar su mas angusta mision; la mas grave tambien, la de mas responsabilidad. He aquí, Ciudadanos; acabamos de prestar nuestro juramento al código fundamental del Estado: á esa carta que hará siempre honor al Congreso que la ha sancionado; ella será nuestra égide, para complementar aquel importante trabajo, está ya sancionada tambien la ley electoral, ese escudo, el mas potente de todos los derechos de un Republicano, y en que se harán practicas las garantías de los ciudadanos, los derechos de los pueblos, los deberes del Gobierno, los reciprocos titulos á la igualdad y libertad, todo lo que se ha consignado en nuestra obra: nosotros no hemos podido hacer mas, hemos buscado la dicha general, si no la alcanzamos, culpa será del destino que pesa aun sobre nuestras cabezas, pero la mano omnipotente se apiadará de nosotros, el supremo hacedor, cuyo nombre acabamos de invocar para sellar la obra de nuestro buen deseo, mirará con ojos de piedad y proteccion á los Ciudadanos que han querido moralizar su sociedad, y siempre aprobará la obra de la constancia, el patriotismo y la fidelidad del congreso Tamaulipeco. Despues de estos trabajos nada nos queda por ahora que hacer: volvemos al hogar doméstico cerrando las sesiones y dando punto á nuestros trabajos; si mas hubieramos podido mas hubieramos dado, pero contemplad Señores imparcialmente los esfuerzos de vuestros celozos diputados, que pueden decir con tranquila conciencia. „Si no hemos conocido el bien, á lo menos hemos procurado llenar el objeto del legislador, que segun el célebre Bentham, es buscar la felicidad pública.“ Juzgad, pues si no de nuestro acierto, si de nuestras intenciones.

Contestacion dada al anterior discurso por el Excmo. Sr. Gobernador del Estado. General D. Francisco Vital Fernandez.

Honorable Congreso.

Hoy es el dia mas feliz de mi vida, por haber

jurado en él la constitucion del Estado reformada por vuestra Honorabilidad.

Persuadido yo de que era indispensable que la ley fundamental del Estado, estuviera en armonia con la general de la Union y con la acta de reformas, deseaba que se decretaran las que hoy he jurado.

Para mí ha adquirido vuestra Honorabilidad el título mas precioso á la gratitud de los Tamaulipecos. Invadido el Estado: ocupadas sus principales poblaciones, sin rentas ni recursos, calumniada la administracion por los hombres que cifran su patriotismo en la difamacion, Tamaulipas ha sido fiel á sus deberes, constante en su amor á la patria y lejos de adoptar proyectos insensatos, ha marchado con una prudencia digna de elogio.

Señores Diputados. Puede la calumnia inventar crímenes para ofenderos, pero nunca podrá matchar la reputacion de unos hombres que sobreponiéndose á todas las circunstancias, han dado al Estado leyes que hagan su bien estar futuro.

Yo me lleno de satisfaccion al considerar que he tenido alguna parte en la direccion de los negocios. Ahora solamente deseo retirarme á la vida privada que conviene á un hombre sin salud, que ha consumido la mayor parte de su fortuna en el servicio público. Espero que en la eleccion de mi sucesor se tendrá presente esta sinsera expresion de mi corazon, y que me sea permitido retirarme con la complacencia de haber hecho lo posible por servir á mi patria, y de no dejar recuerdos desagradables de mi administracion.

V. S.S. Señores Diputados llevan al hogar doméstico las bendiciones del pueblo, y yo solo deseára para el Estado que tuviera siempre tan dignos representantes como los que la divina providencia le deparó al restablecerse la constitucion de 1824.

Discurso pronunciado por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Licenciado D. Aparicio Arroyo.

Sr. En todos los siglos y en todas las edades los pueblos mas cultos y civilizados han debido su prosperidad, y engrandecimiento á las leyes prudentes y sabias dictadas por los hombres grandes que los han gobernado, á esto lo deben la Inglaterra, la Francia, la Alemania y la Europa entera; solo la desventurada Nacion Mejicana há sido por mucho tiempo el escarnio y el ludibrio de los ambiciosos que siempre están opuestas al orden, impidiendo que se consolide, pues las pocas veces que há tenido la suerte de verse dirigida por hombres prudentes é instruidos estos han sucumbido al poder momentaneo de alguna de las facciones en que por una fatalidad há sido dividida: pero la divina Providencia que continuamente vela por el bien estar de los pueblos parece que se há dignado dirigir una mirada compasiva sobre nuestra desgraciada patria, poniendo al frente de los negocios públicos un magistrado integro que por su prudencia y saber, pueda con el transcurso del tiempo elevarla al rango de ilustrada y poderosa.

Este mismo porvenir alhagüedo se espera á Tamaulipas, por que há lucido para él, un dia venturoso y plausible, en que sus dignos representantes le han dado una constitucion liberal,

teniendo que vencer á cada momento la multitud de obstáculos que se les presentaban para cumplir con su noble mision: yo á nombre de la respetable corporacion que me honro precidir hoy al H. Congreso y al Estado el mas sincero parabien, deccando á demas que este dentro de poco tiempo desarroyando los muchos elementos que tiene para su prosperidad y engrandecimiento, pueda ponerse en paralelo con los Estados mas florecientes, y sostener con decoro su soberanía é independencia.

## EXTERIOR.

Nueva Orleans 9 de Abril de 1848.

### MANIFIESTO DE LAMARTINE.

*Circular del ministro de relaciones estrangeras á los agentes diplomáticos de la República Francesa.*

Señor, debeis saber ya los acontecimientos de Paris, la victoria del pueblo, su heroismo, su moderacion, apaciguamiento, el orden establecido por el concurso de todos los ciudadanos, como si, en este interregno de visibles poderes, la razon general hubiese sido el solo gobierno de la Francia.

La revolucion francesa acaba de entrar en su periodo definitivo. La Francia es la República: la República francesa no tiene necesidad de ser reconocida para ecsistir. Ella es república de derecho natural y nacional. Es republica por la voluntad de un gran pueblo que á nadie pide este título mas que á si mismo. Sin embargo, la República francesa deseando entrar en la familia de los gobiernos instituidos como potencia regular y no como un fenómeno perturbador del orden europeo, es conveniente que hagais saber inmediatamente al gobierno, cerca del cual estais acreditado como representante, los principios y la marcha que seguirá desde ahora la política exterior del gobierno frances.

La proclamacion de la República francesa no es un acto de agresion contra alguna forma de gobierno del mundo. Las formas de gobierno tienen tantas diversidades legítimas, como los pueblos son diversos en carácter, situacion geográfica, y desarrollo intelectual, moral y material. Las naciones, lo mismo que los individuos tienen edades diferentes. Los principios que les rijen estan sujetos á fases sucesivas. Los gobiernos monárquicos, aristócratas, constitucionales y republicanos son la expresion de esos diferentes grados de madurez del genio de los pueblos. Aquellos reclaman mas libertad á medida que se conocen capaces de soportarla y piden mas igualdad y democracia á medida que se ven inspirados por la justicia y su amor al pueblo. Pero esta es cuestion de tiempo. Un pueblo se pierde si precipita la hora de esta madurez, y asimismo se deshonra dejándola pasar sin aprovecharse de ella. La monarquía y la República no son, á la vista de los verdaderos hombres de Estado, principios absolutos que se combaten á muerte, son hechos que se contrastan y que pueden vivir á la vista uno de otro, sabiéndose comprender y respetar.

La guerra no es, pues, el principio de la República francesa, como llegó á serlo la fatal y gloriosa necesidad en 1792. Entre 1792 y 1848 ha mediado medio siglo. Volver despues de medio siglo al sistema de 1792 al principio de conquista del Emperador, seria en vez de avanzar dar un paso retrógrado. La revolucion de ayer es un paso adelantado y no retrógrado. Queremos con el mundo caminar hácia la fraternidad y la paz.

Si la situacion de la república francesa en 1792 explica la guerra, las diferencias que ecsisten entre la época de aquella historia y la actual, esplican la paz. Dedicados á comprender estas diferencias y hacerlas comprender á los que os rodean.

En 1792 la nacion no era una. Dos pueblos ecsistian en uno mismo. Una lucha terrible se prolongó entre las clases despojadas de sus privilegios y las clases que acababan de conquistar la libertad y la igualdad. Las clases

despojadas se unieron á la dignidad real cautiva y al extranjero, quien se mostró celoso en estorbar la revolucion en Francia para reinstalar la monarquía, la aristocracia y la teocracia, por medio de la invasion. Pero hoy dia ya no hay clases distintas ni desiguales. La libertad todo lo ha allanado. La igualdad todo lo ha nivelado ante la ley. La fraternidad cuya aplicacion proclamamos y cuyos beneficios debe organizar la Asamblea Nacional, va á unirlo todo. No hay un solo ciudadano en Francia, sea de la opinion que quiera, que no se una á la causa de la patria antes que todo, y por esta misma union no se haga inespugnable á las tentativas y á las inquietudes de invasion.

En 1792 no era todo el pueblo entero el que entró en posesion de su gobierno; era solamente la clase media que queria ejercer la libertad y gozar de ella. El triunfo de la clase media era entonces egoista, como el triunfo de toda oligarquía. Aquella queria para sí sola los derechos conquistados por todos. Por esta misma razon era indispensable que hubiese un fuerte ataque al advenimiento del pueblo, precipitándolo en los campos de batalla para impedir le entrar en su propio gobierno. Este ataque fué la guerra. La guerra fué el pensamiento de los *Monarquistas* y de los *Girondinos*; no fué ya el pensamiento de los demócratas mas adelantados, que como nosotros querian el reinado sincero, completo y regular del pueblo mismo, incluyendo en este nombre todas las clases, sin exclusion ni preferencia, de que se compone la nacion.

En 1792 el pueblo no fué mas que el instrumento de la revolucion, y no el objeto de ella. Hoy dia la revolucion es hecha por él y para él. El pueblo es la misma revolucion. Al entrar el nuevo gobierno, trae consigo nuevas necesidades de trabajo, de industria, de instrucion, de agricultura, de comercio, de moralidad, de bien estar, de propiedad, de vivir barato, de la navegacion, y finalmente de la civilizacion, que todas estas son necesidades de la paz! El pueblo y la paz son sinóminos.

En 1792 las ideas de la Francia y de la Europa, no estaban preparadas para comprender ni aceptar la grande armonia entre naciones en beneficio del género humano. La idea del siglo que estaba próximo á su fin, solo ecsistia en el cerebro de algunos filósofos. Hoy dia la filosofia es popular. Cincuenta años de libertad de pensar, hablar y de escribir, han producido su resultado. Los libros, los periódicos y las tribunas han formado el apostolado de la inteligencia Europea. La razon relumbrando por todas partes, y traspassando las fronteras de los pueblos, ha creado entre los ánimos esa grande nacionalidad intelectual que llegará á ser la conclusion de la Revolucion francesa y la constitucion de la fraternidad internacional en todo el globo.

En fin, en 1792 la libertad era una novedad, la igualdad un escándalo, y la República un problema. El título de los pueblos apenas descubierto por Fenelon, Montesquieu y Rousseau, se hallaba de tal manera olvidado y oscurecido por las antiguas tradiciones feudales, dinásticas y sacerdotales, que la mas legítima intervencion de los pueblos en estas materias, se presentaba á la vista de los hombres de Estado, segun la antigua escuela, como una monstruosidad. La democracia hacia temblar á la vez los tronos y los cimientos de las sociedades. Hoy dia los tronos y los pueblos están acostumbrados ya á estas palabras, á las formas y á las agitaciones regulares de la libertad ejercida en diversas proporciones, casi en todos los Estados, aun en las mismas monarquías. Los pueblos se habituán á la República que es su forma completa entre las naciones mas preparadas. Ellos reconoceran que ecsiste una libertad conservadora, se convencerán de que en una república no solamente puede hallarse un orden mejor, sino que se encuentra un orden mas verdadero en este gobierno de todos para todos, que no en el gobierno de algunos para algunos.

Ademas de estas consideraciones secundarias, el solo interes de la consolidacion y duracion de la República, inspirará á los hombres

de Estado de la Francia ideas de paz. No es pues la patria quien corre el mayor riesgo en la guerra, es la libertad, porque la guerra es casi siempre una dictadura; los soldados olvidan las instituciones por los hombres: los triunfos escitan á los ambiciosos, la gloria eclipsa el patriotismo, el prestigio de un nombre victorioso encubre el atentado contra la soberanía nacional. No hay duda que la república desea la gloria, pero la desea para sí misma y no para Césares, ni Napoleones!

Sin embargo no os engaíeis, estas ideas que el gobierno provisional os recomienda manifiestas á las potencias como prenda de la seguridad europea, no tienen por objeto el que se perdone á la República haber tenido la audacia de hacer, ni mucho menos el solicitar humildemente un puesto inmediato á los grandes pueblos de Europa: ellos tienen mas noble objeto, hacer reflexionar á los soberanos y á los pueblos, no consentir que se engaíen involuntariamente acerca del carácter de nuestra República, presentar el acontecimiento bajo su verdadero aspecto y justa fisonomía, y finalmente dar un testimonio á la humanidad antes de darle á nuestros derechos y á nuestra dicha, de si han sido menospreciados ó amenazados.

La República francesa no intentará guerra con nadie. Tampoco necesita decir que la aceptará si se imponen condiciones de guerra al pueblo francés. El pensamiento de los hombres que actualmente gobiernan la Francia es este. "Dichosa la Francia si se le declara la guerra, y de esta manera se le obliga á engranar su gloria á pesar de su moderacion! Responsabilidad terrible á la Francia si por si misma declara guerra sin ser provocada!" En el primer caso su genio marcial, su impaciencia de accion, su fuerza acumulada despues de tantos años de paz, la harán invencible en su casa y aun puede ser terrible mas allá de sus fronteras. En el segundo caso volverian sobre ella los recuerdos de sus conquistas, que desagradan á las nacionalidades, y comprometeria su primero y su mas universal aliado: el espíritu de los pueblos y el genio de la civilizacion.

Señor, en conformidad á estos principios, que son los de la Francia, calculados á sangre fria, principios que puede presentar sin temor ni desconfianza á sus amigos y enemigos, sirvase penetrar vd. de las siguientes declaraciones.

Los tratados de 1815 no ecsisten ya de derecho á la faz de la República francesa, sin embargo las circunscripciones de dichos tratados son un hecho que la República admite como base y punto de vista en sus relaciones con las demas potencias.

Pero, si los tratados de 1815 no ecsisten mas que como hechos por modificar, de comun acuerdo, y si la República declara abiertamente que se impone el derecho y la mision de tocar regular y pacíficamente estas modificaciones, la República posee el buen sentido, la moderacion, la conciencia y la prudencia que son para la Europa mejor garantia y mas honrosa que las letras de aquellos tratados con tanta frecuencia violados ó modificados por ella misma.

Tened especial cuidado en hacer comprender y admitir de buena fé esta emancipacion de la República, de los tratados de 1815; y en manifestar que esta franqueza nada tiene de incompatible con el reposo de la Europa.

Por lo tanto, altamente declaramos, que si nos pareciese haber sonado en los decretos de la Providencia la hora de la constitucion de algunas nacionalidades oprimidas en Europa ó en alguna otra parte; si la Suiza nuestra fiel aliada desde Francisco I, se viese estrechada ó amenazada en momentos del crecimiento que va adquiriendo para añadir una fuerza mas al conjunto de los gobiernos democráticos; si los Estados independientes de Italia, se viesen invadidos, si se les impusiese límites ó obstáculos á sus transformaciones interiores, si se les disputase á mano armada el derecho de unirse estrechamente entre sí, para consolidar una sola patria italiana: la República francesa se creará con derecho á armarse ella misma para proteger sus legítimos movimientos de acrecenta-

miento y de nacionalidad de los pueblos.

Ya habeis visto que la República ha atravesado desde su primer paso las proscripciones y las dictaduras. Está decidida á no ocultar las libertades internamente, ni jamás encubrir su principio democrático en lo exterior. No consentirá que nadie ponga la mano entre el brillo pacífico de su libertad y la mirada de los pueblos. La República se proclama aliada intelectual y cordial de todos los derechos, de todos los progresos, de todos los desarrollos legítimos de las instituciones de aquellas naciones que deseen vivir bajo sus mismos principios. No hará una propaganda sorda é incendiaria entre sus vecinos; porque sabe muy bien que no hay libertades mas durables que las que nacen de sí mismas en su propio suelo. Pero ejercerá por medio del resplandor de sus ideas; por medio del ejemplo de orden y de paz, que espera dar al mundo, el solo y honesto proselitismo: el proselitismo de estimación y de simpatía. Esta no es la guerra, es sola la naturaleza; no es la agitación de Europa, es la vida; no es incendiar al mundo, es brillar desde su asiento sobre el horizonte de los pueblos para adelantarlos y guiarlos á la vez.

Por amor á la humanidad deseamos la conservación de la paz. Así lo esperamos. Una sola cuestion de guerra se hallaba suscitada hace un año entre la Francia y la Inglaterra, pero esta cuestion no fué promovida por la Francia republicana sino por la dinastía. Esta llevó tras de sí el riesgo de la guerra que suscitó en toda la Europa por la ambición personal de sus aliados de familia en España. Así es que esta política doméstica de la dinastía derribada, que ha gravitado por espacio de diez y siete años sobre nuestra dignidad nacional, gravitaba tambien por sus pretensiones á una corona mas en Madrid, sobre nuestros aliados liberales y sobre la paz. La República nada ambiciona, no conoce el Nepotismo, ni ha heredado pretensiones de familia. ¡Ríjase la España por sí misma, sea independiente y libre! La Francia para la solidez de esta alianza natural, cuenta mas con la conformidad de principios, que con las sucesiones de la casa de Borbon!

Tal es, señor, el espíritu de los consejos de la República. Tal será invariablemente el carácter de la política franca, fuerte y moderada que tenéis la misión de representar.

La República ha pronunciado al tiempo de nacer y en medio del calor de una lucha, no provocada por el pueblo, tres palabras que han revelado los sentimientos de su alma y que atraerán sobre su causa las bendiciones de Dios, y de los hombres: *Libertad, Igualdad, Fraternalidad.* La República ha dado al día siguiente de su aparición el verdadero comentario interior de estas tres palabras aboliendo la pena de muerte en materias políticas; haced vos, pues el verdadero comentario exterior. El sentido de estas tres palabras aplicado, á nuestras relaciones interiores y exteriores es este, *libertad á la Francia de las cadenas que han oprimido sus principios y su dignidad, recobrar el rango que debe ocupar al nivel de las grandes potencias europeas y finalmente declarar la alianza y amistad de todos los pueblos.* Si la Francia se halla penetrada por su parte de la misión liberal y civilizadora, en el siglo, no hay en esta una sola palabra que indique guerra. Si la Europa es justa y prudente no hallará en esta misión una sola palabra que no signifique paz.

Recibid, señor, las pruebas de mi mas distinguida consideración.

LAMARTINE.

(De la Patria.)

## INTERIOR.

San Luis Potosí, 5 de Abril de 1848.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

### TRATADOS DE PAZ.

EN EL NOMBRE DE DIOS Y DE PODEROSO

Los Estados Unidos Mexicanos y los Esta-

dos Unidos de América, animados de un sincero deseo de poner término á las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambas repúblicas, y de establecer sobre bases sólidas relaciones de paz y buena amistad, que procuren recíprocas ventajas á los ciudadanos de uno y otro país, y afiancen la concordia, armonía y mutua seguridad en que deben vivir, como buenos vecinos, los dos pueblos, han nombrado á este efecto sus respectivos plenipotenciarios, á saber, el presidente de la república mexicana á D. Bernardo Couto, D. Miguel Atristain, y D. Luis Gonzaga Cuevas, ciudadanos de la misma república, y el Presidente de los Estados Unidos de América á D. Nicolás P. Trist, ciudadano de dichos Estados, quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes, bajo la protección del Señor Dios Todopoderoso, autor de la paz, han ajustado, convenido y firmado el siguiente:

### TRATADOS DE PAZ, AMISTAD, LIMITES, Y ARREGLO DEFINITIVO ENTRE LA REPUBLICA MEXICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

#### ARTICULO I.

Habrà paz firme y universal entre la república mexicana y los Estados Unidos de América, y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin excepcion de lugares ó personas.

#### ARTICULO II.

Luego que se firme el presente tratado, habrá un convenio entre el comisionado ó comisionados del gobierno mexicano, y el ó los que nombre el general en jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, para que cesen provisoriamente las hostilidades, y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el orden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupacion militar.

#### ARTICULO III.

Luego que este tratado sea ratificado por el gobierno de los Estados Unidos, se expedirán ordenes á sus comandantes de tierra y mar, previniendo á estos segundos (siempre que el tratado haya sido ya ratificado por el gobierno de la república mexicana) que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos mexicanos, y mandando á los primeros (bajo la misma condicion) que á la mayor posible brevedad comiencen á retirar todas las tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la república mexicana, á puntos que se elejirán de comun acuerdo, y que no distarán de los puertos mas de treinta leguas: esta evacuacion del interior de la república se consumará con la menor dilacion posible, comprometiéndose á la vez el gobierno mexicano á facilitar, cuanto quepa en su abritrio, la evacuacion de las tropas americanas, á hacer cómodas su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elejiran, y á promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes. Igualmente se librarán ordenes á las personas encargadas de las aduanas marítimas en todos los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, previniéndoles (bajo la misma condicion) que pongan inmediatamente en posesion de dichas aduanas á las personas autorizadas por el gobierno mexicano para recibir las, entregándoles al mismo tiempo todas las obligaciones y constancias de deudas pendientes por derechos de importacion y exportacion, cuyos plazos no estén vencidos. Además se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importacion y exportacion recaudados en las mismas aduanas marítimas ó en cualquiera otro lugar de México, por autoridad de los Estados Unidos, desde el dia de la ratificacion de este tratado por el gobierno de la república mexicana, y tambien una cuenta de los gastos de recaudacion; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recau-

dacion, se entregará al gobierno mexicano de la ciudad de México á los tres meses del cange de las ratificaciones.

La evacuacion de la capital de la república mexicana por las tropas de los Estados Unidos, en consecuencia de lo que queda estipulado, se completará al mes de recibirse por el comandante de dichas tropas las ordenes convenidas en el presente artículo, ó antes si fuere posible.

#### ARTICULO IV.

Luego que se verifique el cange de las ratificaciones del presente tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado ó ocupado las fuerzas de los Estados Unidos en la presente guerra dentro de los límites que por el siguiente artículo van á fijarse á la república mexicana, se devolverán definitivamente á la misma república, con toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones, y cualquiera otra propiedad pública existente en dichos castillos y fortalezas cuando fueren tomados, y que se conserve en ellos al tiempo de ratificarse por el gobierno de la república mexicana, el presente tratado. A este efecto, inmediatamente despues que se firme, se expedirán ordenes á los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones, y cualquiera otra propiedad pública, la cual no podrá en adelante removerse de donde se halla, ni destruirse. La ciudad de México, dentro de la línea interior de atrincheramientos que la circundan, queda comprendida en la precedente estipulacion, en lo que toca á la devolucion de artillería, aparejos de guerra, etc.

La final evacuacion del territorio de la república mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos, quedará consumada á los tres meses del cange de las ratificaciones, ó antes si fuere posible; comprometiéndose á la vez el gobierno mexicano, como en el artículo anterior, á usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la total evacuacion, hacerla cómoda á las tropas americanas, y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo, si la ratificacion del presente tratado por ambas partes no tuviere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estacion mal sana en los puertos mexicanos del golfo de México; en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el gobierno mexicano y el general en jefe de dichas tropas, y por medio de este arreglo, se señalarán lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos mas de treinta leguas) para que residan en ellos hasta la vuelta de la estacion sana, las tropas que aun no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aqui se habla, como comprensivo de la estacion mal sana, se extiende desde el dia 1.º de Mayo hasta el dia 1.º de Noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar ó tierra por ambas partes se restituirán á la mayor brevedad posible despues del cange de las ratificaciones del presente tratado. Que ha tambien convenido que si algunos mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de alguna tribu salvaje dentro de los límites que por el siguiente artículo van á fijarse á los Estados Unidos, el gobierno de los mismos Estados Unidos exigirá su libertad, y los hará restituir á su país.

#### ARTICULO V.

La línea divisoria entre las dos repúblicas comenzará en el golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente á la desembocadura del Rio Grande, llamado por otro nombre Rio Bravo del Norte, ó del mas profundo de sus brazos; correrá por mitad de dicho rio, siguiendo el canal mas profundo donde tenga, mas de un canal, hasta el punto en que dicho rio corta el lindero meridional de Nuevo México; continua

rá luego hacia Occidente, por todo este lindero meridional (que corre al norte del pueblo llamado *Paso*) hasta su término por el lado de Occidente, desde allí subirá la línea divisoria hacia el Norte, por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del río Gila, (y si no está cortado por ningún brazo del río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo) continuará después por mitad de este brazo y del río Gila hasta su confluencia con el río Colorado, y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacífico.

Los linderos meridional y occidental de Nuevo México de que habla este artículo, son los que se marcan en la carta titulada: „*Mapa de los Estados Unidos de México, según lo organizado y definido por las varias actas del congreso de dicha república, y construido por las mejores autoridades: edición revisada que publicó en Nueva York en 1847, J. Disturnell.*” de la cual se agrega un ejemplar al presente tratado, firmado y sellado por los plenipotenciarios infrascriptos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta, tirada desde la mitad del río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al Sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó el año de 1782 el segundo piloto de la armada española D. Juan Pantoja, y se publicó en Madrid el de 1802 en el Atlas para el viaje de las goletas *Sutil y Mexicana*; del cual plano se agrega copia firmada y sellada por los plenipotenciarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precisión debida, en mapas fehacientes, y para establecer sobre la tierra mojones que pongan á la vista los límites de ambas repúblicas, según quedan descritos en el presente artículo, nombrará cada uno de los dos gobiernos un comisario y un agrimensor que se juntarán antes del término de un año, contado desde la fecha del cange de las ratificaciones de este tratado, en el puerto de San Diego, y procederán á señalar y demarcar la expresada línea divisoria en todo su curso, hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte. Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva que deban llevar, siempre que se crea necesario.

La línea divisoria que se establece por este artículo, será religiosamente respetada por cada una de las dos repúblicas; y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el gobierno general de cada una de ellas, con arreglo á su propia constitución.

#### ARTICULO VI.

Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el golfo de California y por el río Colorado desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria que queda marcada en el artículo precedente; entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el golfo de California y por el río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del gobierno mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen, se comprobare la posibilidad y conveniencia, de construir un camino, canal o ferrocarril que en todo ó en parte corra sobre el río Gila ó sobre alguna de sus márgenes derecha ó izquierda, en la latitud de una legua marina de uno ó de otro lado del río, los gobiernos de am-

bas repúblicas se pondrán de acuerdo sobre su construcción, á fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

#### ARTICULO VII.

Como el río Gila y la parte del río Bravo del Norte que corre bajo el lindero meridional de Nuevo México, se dividen por mitad entre las dos repúblicas, según lo establecido en el artículo quinto; la navegación en el Gila y en la parte que queda indicada del Bravo, será libre y común á los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de ellos pueda hacerse (sin consentimiento del otro) ninguna obra que impida ó interrumpa en todo ó en parte el ejercicio de este derecho, ni aun con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en alguna de sus riberas) ningún impuesto ó contribución, bajo ninguna denominación ó título, á los buques, efectos, mercancías ó personas que naveguen en dichos ríos. Si para hacerlos ó mantenerlos navegables, fuere necesario ó conveniente establecer alguna contribución ó impuesto, no podrá esto hacerse sin el consentimiento de los dos gobiernos.

Las estipulaciones contenidas en el presente artículo, dejan ilesos los derechos territoriales de una y otra república dentro de los límites que les quedan marcadas.

#### ARTICULO VIII.

Los mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes antes á México y que quedan para lo futuro dentro de los límites señalados por el presente tratado á los Estados Unidos, podrán permanecer en donde ahora habitan; ó trasladarse en cualquier tiempo á la república mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que poseen, ó enagendados y pasando su valor á donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen ó impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios, podrán conservar el título y derechos de ciudadanos, mexicanos, ó adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Mas la elección entre una y otra ciudadanía debiera hacerla dentro de un año contado desde la fecha del cange de las ratificaciones de este tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios después de transcurrido el año, sin haber declarado su intención de tener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios, y que pertenecen ahora á mexicanos no establecidos en ellos, serán respetadas inviolablemente. Sus actuales dueños, los herederos de estos, y los mexicanos que en lo venidero puedan adquirir por contrato las indicadas propiedades, disfrutará respecto de ellas tan amplia garantía, como si perteneciesen á ciudadanos de los Estados Unidos.

(Se Continuará)

### EL DEFENSOR.

Una nueva constitución acaba de darse al estado, de la cual pueden ya juzgar todos los pueblos: las reformas que se han hecho no pueden ser más importantes, y la opinión pública hará justicia al celo y eficacia del H. Congreso, que como dijo el Exmo. Sr. Presidente, ha ofrecido esa trabajosa muestra en medio de tantas calamidades como nos han circundado: si es cierto que en los principios no puede haber variedad, también lo es que en la designación de deberes y derechos se notaba un gran vacío que ha venido á llenar el patriotismo y la constancia de los celosos representantes de Tamaulipas.

Si sobre las ventajas de un buen código, nos

detenemos por un momento á calcular sus resultados é influencia, nadie dudará que ha sido un triunfo el paso que se ha dado; porque el entusiasmo general con que se ha recibido tan importante obra, es el mejor signo de que ha llenado todas las exigencias, y promete la mayor y más durable felicidad, cual es la de unas instituciones liberales bien organizadas, que afiancen los derechos siempre sagrados é imprescriptibles del pueblo, garantizados también por el poder, que se consolida legalmente para sostenerse por el imperio de la justicia y de los principios.

Un buen código político, en los momentos en que la Nación se prepara á entrar en la senda constitucional sin trabas ni temores, es el mayor bien que puede hacerse al estado en provisión del tiempo que sigue á la sanción de la paz, si felizmente se acuerda: así como nada es tan necesario como ese mismo código, si por desgracia la guerra hubiese de encenderse de nuevo, porque más que nunca se necesitan los preceptos en circunstancias excepcionales y críticas, como son los de una guerra.

En uno y otro caso: si el código fundamental de una Nación, es la muestra de su cultura y moralidad, de su progreso científico y social; del justo título con que puede optar á un lugar más ó menos distinguido entre las otras naciones; nosotros podemos ofrecer con orgullo nuestra constitución, tan franca y liberal, como ha podido ser en analogía con la carta federal, y con nuestra situación política y estado de progreso: si á primera vista pueden apetecerse aun más mejoras, si alguno hechase de menos algo en nuestra constitución, no crea que ha sido por falta de buen deseo y de convicciones acerca de todo lo más que podía comprender: pero á poco que examine el estado de nuestra posición, políticamente hablando, se convencerá de que si hay todavía bellísimos principios constitucionales que pudieramos haber adoptado, su aplicación práctica no podía hoy ser útil, sino es que se convirtiese en perjudicial.

Una gran cuestión ha quedado resuelta: dudaban algunos de la constitucionalidad que habría en dar el código fundamental del Estado su H. Congreso, pero más que por el hecho, por el brillante dictamen que precedió, y la luminosa discusión allí suscitada, queda fuera de toda duda que son una verdad eterna los considerandos de la misma constitución. El estado recobró su independencia y soberanía con el restablecimiento del sistema federal, volviendo á ejercer en toda su plenitud, y sería un contrasentido no poder darse su constitución. El origen y objeto del actual cuerpo legislativo, no fué otro, que el de la gloriosa revolución de Agosto, que fué precisamente establecer la federación con las reformas acreditadas por la experiencia; de aquí, como consecuencia legítima, que los Estados no podían existir sin aquellas reformas y que no vinieron con otro fin al gran convite que les hizo la lealtad de los buenos republicanos á nombre de la patria y de la libertad.

Tres días de fiestas y placeres han solemnizado la publicación, después de la ceremonia imponente con que se juró la constitución: todos los semblantes revelaban el júbilo, y la tranquilidad que ha reinado es la mejor prueba del placer que sentían todos los ciudadanos: pocas veces se han solemnizado mejor los actos más importantes apesar de la penuria general: la guardia nacional ha ostentado en nuevo, sencillo y lucido uniforme, haciendo las descargas de ordenanza, y en la última noche unos fuegos y evoluciones, con tanta maestría y acierto, que han merecido elogio y aplauso, la concurrencia del baile fué numerosa y brillante y nuestras bellas concurren a disputar con nosotros la palma del patriotismo. ¡Quiera el cielo que tan buenos auspicios, sean precursores de la felicidad que pretendemos alcanzar!

Impreso por Ascension Pizana. Calle de Morelos n. 4